

petentes en cada una de las modalidades de que consta el premio, pertenecientes a la Universidad, Centros Superiores de Investigación y Administración Pública.

Como Secretario de dicho Jurado actuará un funcionario de la Subdirección General de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Los componentes del Jurado serán designados por el Secretario general Técnico.

Séptima.—El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público antes del día 15 de mayo de 1994.

Octava.—La concesión del premio y de los accésit implica el derecho del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la primera edición de las obras premiadas, en cuyo caso los firmantes no percibirán cantidad alguna en concepto de derechos de autor.

Novena.—Los originales no premiados estarán a disposición de sus autores en la Subdirección General de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, hasta el último día del mes siguiente a la fecha en que se haga pública la concesión del premio.

Décima.—La participación en esta convocatoria significa la plena aceptación de estas bases.

Madrid, 23 de agosto de 1993.—El Secretario general Técnico, Julio Blanco Gómez.

BANCO DE ESPAÑA

22237 RESOLUCION de 27 de agosto de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 30 de agosto al 5 de septiembre de 1993, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	132,42	137,39
Billete pequeño (2)	131,10	137,39
1 marco alemán	79,42	82,40
1 franco francés	22,69	23,54
1 libra esterlina	199,83	207,32
100 liras italianas	8,30	8,61
100 francos belgas y luxemburgueses	372,40	386,37
1 florín holandés	70,67	73,32
1 corona danesa	19,24	19,96
1 libra irlandesa	185,23	192,18
100 escudos portugueses	77,72	80,63
100 dracmas griegas	56,29	58,40
1 dólar canadiense	100,34	104,10
1 franco suizo	90,05	93,43
100 yenes japoneses	127,39	132,17
1 corona sueca	16,30	16,91
1 corona noruega	18,25	18,93
1 marco finlandés	22,65	23,50
1 chelín austríaco	11,28	11,70
1 dólar australiano	88,15	91,46
1 dólar neozelandés	73,16	75,90
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,13	12,60
100 francos CFA	45,21	46,97
1 bolívar	1,00	1,05
1 nuevo peso mejicano (3)	41,30	42,91
1 rial árabe saudí	34,13	35,46

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 27 de agosto de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

22238 RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los Planes de Estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado ha resuelto publicar el Plan de Estudios correspondiente al título oficial de Técnico en Electrónica Industrial, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, que fue aprobado el 14 de junio de 1991 por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 7 de abril de 1992.

El Plan de Estudios queda estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

ANEXO

Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes al título de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza dedican el capítulo I del título «Docencia e Investigación», a los «Planes de Estudio», y en su artículo 102, se especifica que «todo plan de estudios deberá ir precedido de un análisis razonado de los objetivos de formación y aprendizaje que se pretenden» alcanzar con el Plan de Estudios que se articulará posteriormente. Trazar unos objetivos para el Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial exige partir de las funciones, actividades y tareas que le pueden ser encomendadas en su ejercicio profesional, para establecer el tipo y el nivel de los conocimientos, habilidades y actitudes que han de constituir el aprendizaje del estudiante.

Desde 1906, en que Lee de Forest descubre los principios de la electrónica, hasta el microchip actual, la electrónica se ha convertido en uno de los agentes más dinámicos de la economía industrial. La comunicación y la información caracterizan a la sociedad postindustrial, y por ello se requieren de profesionales que, formados adecuadamente, puedan utilizar, mantener y renovar los equipos electrónicos.

En este orden de cosas, la Universidad de Zaragoza apostó, a finales de los años 80, por cubrir esta laguna formativa en la enseñanza superior con la impartición del título de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial en un Centro centenario y de gran arraigo en la sociedad aragonesa, en el que se han formado Ingenieros Técnicos Mecánicos, Químicos y Eléctricos, que se han incorporado al tejido industrial aragonés que, con el tiempo, ha regulado la economía del valle medio del Ebro.

El objetivo de estas enseñanzas es la formación de profesionales Ingenieros Técnicos aptos para desarrollar las actividades relacionadas con la construcción, montaje, puesta en marcha, utilización y mantenimiento de sistemas, equipos e instalaciones de tipo eléctrico-electrónico y de control, con particular atención a los subsistemas electrónicos, tanto de los dedicados al control en planta de fabricación como de los que se incorporan en los productos fabricados.

Por tanto, estos estudios deben capacitarles para la elaboración de proyectos y la realización de diseños de equipos; para la dirección de procesos de fabricación y el desarrollo de las actividades propias de un técnico de fabricación; para el montaje, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones; para efectuar valoraciones y peritaciones; para la docencia en los niveles legalmente previstos, etc., en el contexto de su especialización en Electrónica Industrial.

Para conseguir estos objetivos es necesaria una formación básica que permita al estudiante adaptarse a los cambios continuos que se producen en el ámbito tecnológico, y asimismo resulta imprescindible una sólida formación técnica propia de ingeniería.

Por ello, habida cuenta la fuerte limitación de tiempo que impone la consideración de enseñanzas de un solo ciclo, el primer curso debe proporcionar la formación básica conceptual e instrumental que la ingeniería